



**D. Enrique Cáceres Acosta**, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-72127905; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Doña María Inmaculada Benítez González, el día 26 de noviembre de 2008, con el núm. 1.145 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz; **en calidad de Directos Gerente** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 7 de enero de 2017 ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D<sup>a</sup> Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5 y vistos los documentos que integran este expediente 11/2019 de contratación relativo a la contratación del suministro de productos de alimentación, para 2020, en el que constan entre otros, los siguientes: comunicación interior de Directos Gerente, orden de inicio de expediente del Consejero Delegado, Memoria Técnica y Descriptiva, pliegos, informe y acta de apertura de sobres de fecha 5 de diciembre de 2019,

#### RESUELVO

**Primero.** - Admitir los licitadores que a continuación se detallan habida cuenta que cumplen con los requisitos y circunstancias administrativas recogidas en el artículo 15 de las condiciones particulares

- Comercial Astorga S.L. C.I.F. B11013133
- Plataforma Femar S.L. C.I.F. B91016238

**Segundo.** - Adjudicar por ser la más económica y no haber incurrido en oferta anormal o desproporcionada, a la mercantil entidad COMERCIAL ASTORGA S.L. C.I.F. B- B11013133 polígono Industrial Tres caminos, c/ Dorada 27 -Puerto Real- el contrato de suministro abierto de productos de alimentación para 2020, por importe de por importe de por importe de noventa y cinco mil euros [95.000,00€], I.V.A no incluido, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones particulares, y en el acta de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

	Comercial Astorga SL	Plataforma Femar SL
Menor precio	6,95	6,03
Menor plazo entrega	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>8,95</b>	<b>8,03</b>

**Tercero.** - Requerir a la entidad propuesta para la adjudicación del contrato pare que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómica, o bien, las entidades que no dispongan de alguno de los documentos exigibles para contratar con esta sociedad, deberán aportar en el plazo indicado la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la persona jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la representación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CACERES ACOSTA ENRIQUE	17-12-2019 11:45:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica de Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo II del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**4º) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.**

**5º) Certificaciones** expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**Cuarto.** - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicar la misma en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, a 17 de diciembre de 2019.  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Cáceres Acosta

ID DOCUMENTO: QSHje2kvkK



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CACERES ACOSTA ENRIQUE	17-12-2019 11:45:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>